

las competencias propias del Ministerio de Información y Turismo

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—A instancia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias se declara Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización denominada «Costa de Madrid-Virgen de la Nueva», considerando tal la que con dicha denominación se encuentra situada en la provincia de Madrid, término municipal de San Martín de Valdeiglesias, con una extensión superficial de cuatrocientas setenta y cinco hectáreas y cinco áreas, y cuyos límites coinciden con los marcados en el Plan de Promoción Turística, aprobado por Orden de quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana de dicho Centro en los términos informados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

Artículo tercero.—A tenor del artículo veintiuno de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, se concede a las personas que, al amparo de los Planes de Promoción y Ordenación Urbana del Centro, realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo los beneficios siguientes:

Uno. Preferencia para la obtención de créditos oficiales, entendiéndose implícita la declaración de excepcional utilidad pública en todos los proyectos elaborados con sujeción a los Planes.

Dos. Derechos de uso y disfrute, bajo la forma de concesión administrativa, de los posibles bienes de dominio público incluidos en el Plan de Ordenación Urbana aprobado. Inmediatos al embalse de San Juan, comprendidos entre la cota quinientos ochenta de máximo nivel y quinientos ochenta y tres.

Artículo cuarto.—La presente declaración de Centro de Interés Turístico Nacional comporta el otorgamiento de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución del Plan de Ordenación Urbana, en la forma dispuesta en la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y demás disposiciones de aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*DECRETO 742/1967, de 2 de marzo, por el que se declara Centro de Interés Turístico Nacional el complejo turístico denominado «El Guincho», en el término municipal de San Miguel, provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales que para la atracción y retención del turismo debe reunir una extensión de territorio para ser declarada Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley fue solicitada ante el Ministerio de Información y Turismo por la «Comunidad Marrero-Alamo Hermanos», don Manuel don Juan, don Antonio, doña Segundina y doña Concepción Marrero Alamo, tal declaración para la urbanización denominada «El Guincho», sita en el término municipal de San Miguel, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La citada Ley señala en su artículo cuarto la competencia del Ministerio de Información y Turismo para la aprobación de los Planes de Promoción Turística de Centros, habiendo sido aprobado el de la urbanización «El Guincho» por Orden de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Por otra parte, en el mencionado artículo cuarto y en el número trece de la Ley citada se determina la competencia del Consejo de Ministros para la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y la aprobación de los Planes de Ordenación Urbana de Centros y Zonas. Asimismo se indica que en el Decreto aprobatorio se determinarán los beneficios que se concedan para la ejecución de los proyectos, obras y servicios incluidos en los Planes del Centro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—A instancia de la «Comunidad Marrero-Alamo Hermanos», don Manuel, don Antonio, don Juan, doña Segundina y doña Concepción Marrero Alamo, se declara Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización denominada «El Guincho», considerándose tal la que con dicha denomina-

ción se encuentra situada en el término municipal de San Miguel, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con una extensión superficial de ciento sesenta y seis hectáreas, y cuyos límites coinciden con los marcados en el Plan de Promoción Turística aprobado por Orden de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana de dicho Centro.

Artículo tercero.—A tenor del artículo veintiuno de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, se concede a las personas que al amparo de los Planes de Promoción Turística y Ordenación Urbana del Centro realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo, los beneficios siguientes:

Uno. Preferencia para la obtención de créditos oficiales, entendiéndose implícita la declaración de excepcional utilidad pública en todos los proyectos elaborados con sujeción a los Planes

Dos. Derecho a obtener ante el Ministerio de Obras Públicas la concesión del derecho de uso y disfrute de la zona marítimo-terrestre de dominio público que limita con la finca. La adjudicación de estos derechos, siempre que tenga por fin los intereses turísticos, estará exceptuada de las formalidades de subasta

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*ORDEN de 20 de febrero de 1967 por la que se declara desierto el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje 1966».*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 16 de abril de 1966, se convocó el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje», a cuya convocatoria se presentaron cinco películas.

El Jurado encargado de fallar dicho premio visionó detenidamente las cinco películas presentadas, y ha estimado que ninguna de ellas reúne las condiciones necesarias al fin perseguido por este Ministerio, que se concreta en la base segunda de la disposición transitoria de la Orden ministerial arriba citada.

Por ello y de acuerdo con el segundo párrafo de la citada base, el Jurado en cuestión propuso que el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje 1966» sea declarado desierto

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta de dicho Jurado, este Ministerio ha tenido a bien disponer que quede desierto el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje 1966», por no reunir las películas presentadas a él las condiciones precisas que se especifican en la base segunda de la disposición transitoria de la Orden ministerial de 16 de abril de 1966.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 20 de febrero de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

*ORDEN de 27 de febrero de 1967 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Heliomar», solicitada por don Sebastián Villar Arroyo.*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Sebastián Villar Arroyo, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil «Incousa», ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964 que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Heliomar» para unos terrenos situados en el término municipal de Málaga.

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos, y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Heliomar», solicitada por don Sebastián Villar Arroyo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 27 de febrero de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.